

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA AMNISTÍA A EMPLEADORES CON ATRASOS EN PAGOS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES. PRESENTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN FECHA 31 DE MARZO DE AÑO 2009.**

**(EXPEDIENTE No. 05957-2009-PLO-SE)**

**HISTORIAL:**

Esta iniciativa fue depositada el 26 de marzo de 2009. Tomada en consideración y enviada a Comisiones el 1ero. de marzo de 2009.

**MOTIVACIÓN:**

La Comisión, en reunión celebrada el 1ero. y 2 de junio del año 2009 respectivamente, estudió y ponderó junto a la Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, Directora Ejecutiva del Seguro Nacional de Salud (SENASA), Lic. Ilse Mena, Gerente General, Consejo Nacional de la Seguridad Social y varios representantes de las diferentes ARS del país, el contenido del Proyecto de Ley que otorga Amnistía a Empleadores con atrasos en pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social, y dicta otras disposiciones, comprobó que existe un gran número de empleadores públicos y privados que nunca han cotizado al Sistema Dominicano de Seguridad Social, incluyendo pequeñas empresas y microempresas que luego de la entrada en vigencia del seguro familiar de salud, han solicitado su registro e inscripción a dicho Sistema, para incluir a su personal en el mencionado Régimen de Salud, lo cual no es posible por no haberse registrado en el seguro de vejez, sobrevivencia y Discapacidad ni en el de Riesgos Laborales.

## CONTENIDO:

Con esta iniciativa se procura corregir la referida anomalía, pues se otorga una amnistía a todos los empleadores públicos y privados, sean personas físicas o morales, con atrasos u omisiones en el pago de las cotizaciones relativas a los aportes del trabajador y las contribuciones del empleador al Sistema Dominicano de Seguridad Social que hayan estado operando durante la vigencia de la Ley 87-01, para que puedan corregir su situación ante la Tesorería de la Seguridad Social.

La amnistía otorgada, implica la condonación total de la deuda de todos los empleadores por concepto de los aportes y contribuciones pendientes de pago de los Seguros de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, Salud y Riesgos Laborales del Régimen Contributivo. En caso de aquellas empresas e instituciones privadas y del sector público, que les hayan descontado recursos al trabajador, tendrán que depositarlos en la Tesorería de la Seguridad Social, para ser acreditado en el caso de pensiones, a la cuenta de cada trabajador y en caso de salud tendrán que devolvérselos a los empleados.

En este sentido, esta Comisión considera necesario crear medidas que promuevan que los empleadores cumplan cabalmente sus obligaciones para con el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), y para que los trabajadores y sus dependientes sean beneficiados del principio de universalidad previsto en la Ley 87-01, de esta manera se corregirá la situación ante la Tesorería de la Seguridad Social.

Esta Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable tal como fue remitido de la Cámara de Diputados, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

**FRANCISCO RADHAMÉS PEÑA PEÑA**  
**Presidente**

**Informe Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones,  
Proyecto de Ley que Otorga Amnistía a Empleadores con atrasos en pagos  
al Sistema Dominicano de Seguridad Social y Dicta otras Disposiciones.  
Expediente No. 05957-2009-PLO-SE,  
Página No. 4**

**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**  
Vicepresidente

**PRIM PUJALS NOLASCO**  
Secretario

**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
Miembro

**NOÉ STERLING VÁSQUEZ**  
Miembro

MRA/cma  
4 de junio de 2009.